

Instrucciones relativas al procedimiento para solicitar la previa autorización de la subcontratación en el ámbito del RD 1040/2021, de 23 de noviembre.

Cualquier duda en relación con estas instrucciones se podrá consultar en el buzón UNICO-5G_ID@economia.gob.es

¿Cómo se debe llevar a cabo la subcontratación de actividades de I+D+i?

Dado que se ha establecido que los beneficiarios subcontraten un porcentaje del 70% de los fondos recibidos para la realización del proyecto, es necesario que:

- Los contratos se celebren por escrito.
- La celebración de los mismos debe autorizarse previamente por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales como entidad concedente de la ayuda.

Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación, se pone a disposición de los beneficiarios dos modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares. Un modelo para contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 249.900 euros y otro para valores superiores a 249.900 euros, que se encuentran disponibles para su descarga en el Portal de Ayudas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

<https://portalayudas.mineco.gob.es/unico-5gid/Paginas/Subcontrataci%c3%b3n.aspx>

¿Qué actividades se pueden subcontratar?

Aquellas actividades indicadas como “subcontratadas” en el Plan de Trabajo que fue presentado junto a la solicitud de la subvención y valorado para la concesión de la misma.

¿Existen límites?

Como ya se ha indicado, en primer lugar, está el porcentaje del 70% de los fondos recibidos. Además, el beneficiario debe tener en cuenta que la subcontratación se llevará a cabo respetando el principio de libre concurrencia y con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Un mínimo del 60 por ciento a empresas que hayan demostrado experiencia en proyectos de I+D+i de excelencia en tecnologías avanzadas de redes móviles.
- b) Un mínimo del 15 por ciento a pequeñas y medianas empresas que hayan demostrado experiencia en proyectos de I+D+i de excelencia en tecnologías avanzadas de redes móviles.
- c) Un máximo del 5 por ciento a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades españolas que no hayan sido miembros de consorcios de la 5G PPP, pero que aporten capacidades y tecnologías relevantes para el desarrollo de 6G.

Nota: como respaldo de la experiencia de las entidades que se presenten a las licitaciones, se propone acreditar que el licitador ha sido miembro del consorcio de al menos dos proyectos (de tipo “IA” o “RIA”) financiados por la iniciativa “5G PPP” del programa Horizon 2020 (u otro programa de investigación en 5G de excelencia internacional) que hayan sido completados con éxito. En el caso de la acreditación de la solvencia económica, se ha optado por el volumen anual de negocio. Estos aspectos se encuentran detallados en los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares.

¿Cómo solicitar la autorización previa ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales?

El beneficiario de los fondos deberá acceder al proyecto/expediente a través de la sede electrónica:

https://sedediatid.mineco.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Una vez que se ha accedido al proyecto/expediente concreto, utilizará la opción que encontrará disponible denominada “**Envío Documentación**”.

Se abrirá un formulario genérico que recogerá:

- 1) Datos de proyecto: figuran los datos concretos que identifican el expediente, como son número, la entidad, NIF, título y el área de la ayuda, que en este caso es UNICO-5G I+D: Programa de Universalización de Infraestructuras Digitales para la Cohesión – 2021
- 2) Autor del envío: son los datos de la persona con capacidad de representación del beneficiario, y que debe ser la misma que firmó la solicitud de ayuda y su aceptación.
- 3) Expone: es un campo de texto libre donde el beneficiario debe indicar el siguiente texto: Solicitud de previa autorización por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales para la contratación de servicios prevista en el Real Decreto 1040/2021, de 23 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a centros y fundaciones públicos de investigación y universidades públicas españolas para la realización de proyectos innovadores en el despliegue de las tecnologías 5G avanzado y 6G, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- 4) Por último, se encuentra la opción de anexar documentos. Se anexarán los documentos que se enumeran en el apartado siguiente. Es importante que el nombre del archivo sea representativo del contenido del mismo.



¿Qué documentación debe aportarse?

- 1) Pliegos publicados, con la información sobre lugar de publicación y publicidad.
- 2) Borrador del contrato con la entidad seleccionada, que debe incluir, como mínimo, la siguiente información:
 - a. Los datos de las partes contratantes.
 - b. Objeto y alcance del contrato: debe tener relación directa con las actividades que figuran en el Plan de trabajo que fue presentado junto a la solicitud de la ayuda, la descripción que figure en los PCAP y en la oferta seleccionada. Las tareas subcontratadas deben estar suficientemente diferenciadas de las tareas realizadas por el beneficiario y otras posibles subcontrataciones para una misma actividad.
 - c. Planificación y coste de cada tarea.
 - d. Datos de facturación y pago.
 - e. Compromiso de las partes y consecuencia del incumplimiento.
 - f. Fecha de entrada en vigor o de inicio de los trabajos.
- 3) Las ofertas recibidas.
- 4) Valoración de las ofertas recibidas.
- 5) Justificación de la oferta seleccionada.
- 6) En el caso de que se haya presentado una única oferta, informe de los servicios jurídicos de la entidad (o documento equivalente) en relación al pliego, donde se justifique que las cláusulas de éste no suponen limitación a la competencia.

¿Se han fijado plazos?

Las solicitudes de autorización podrán ser remitidas desde el momento en el que se pongan a disposición de los beneficiarios los modelos de PCAP a través del portal de ayudas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y hasta seis meses antes de la finalización del proyecto.